



DOCUMENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN POR CVE

Según establece el artículo 27 de la Resolución de 30 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del Subprograma FPIMICINN del año 2012, el personal investigador en formación **deberá incorporarse a su Centro de I+D** en el primer día hábil de cualquiera de los cuatro meses siguientes al de la publicación de la Resolución de concesión de las ayudas de este subprograma.

Habiendo sido publicada la resolución de concesión el día **28 de febrero de 2013** en la página web: <https://sede.micinn.gob.es/>

El personal investigador en formación, debe incorporarse en alguno de los siguientes días a su Centro I+D:

- 1 de marzo de 2013
- 1 de abril de 2013
- 3 de mayo de 2013
- 1 de junio de 2013

Una vez se incorpore a su centro, debe dirigirse a su carpeta virtual de expedientes <https://sede.micinn.gob.es/facilita/> e introducir la siguiente documentación telemáticamente:

- **Certificado de incorporación**, que será descargado de la aplicación de incorporación (Firmado por su investigador principal y escaneado)

Una vez firmado y escaneado el certificado de incorporación lo deberá anexar a su CVE como tipo de documento "Certificado de Incorporación".

Este documento debe ser firmado telemáticamente por el Representante Legal de su centro.

- **Compromiso del investigador en formación** (MODELO COMPROMISO INVESTIGADOR EN FORMACION)

- **Plan de formación** (MODELO PROGRAMA DE FORMACIÓN)

- **Modelo de alta en la Seguridad Social** (IMPRESINDIBLE HACERLO EN LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU INCORPORACIÓN)

(Estos tres últimos documentos los podrá descargar desde pestaña "Incorporación al Centro I+D")

En el caso de los **NO TITULADOS** en el momento de realizar la solicitud y que han sido beneficiarios de una ayuda FPI, deben además adjuntar telemáticamente:

- Copia del certificado de estudios y, en su caso, del título académico, de acuerdo a lo indicado en el artículo 23.6.B).1º, de la resolución de convocatoria (donde conste la fecha de finalización de los mismos)



- Certificado de la universidad española correspondiente, acreditando que reúne los requisitos para ser admitido en los programas de doctorado, en el caso de los beneficiarios con estudios extranjeros, según lo establecido en el artículo 20.1.c.

En el caso de **extranjeros** deberán aportar telemáticamente además:

- Copia del Número de Identidad de Extranjero (NIE).

Cuando se haya adjuntado toda la documentación (incluido el certificado de incorporación debidamente firmado) telemáticamente a través de la carpeta virtual, debe dirigirse a su centro e indicarle al Representante Legal que debe firmar el documento que le aparecerá pendiente de firma en la CVE-Facilita.

En casos excepcionales y debidamente justificados el órgano concedente, previa solicitud dentro del periodo de incorporación indicado en este apartado, podrá ampliar el plazo de incorporación. No obstante lo anterior, la fecha de cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 20 no podrá ser ampliada y, en caso de aplazamiento de la incorporación, se deberá acreditar el cumplimiento de tales requisitos en el último día hábil primeramente establecido para la incorporación, según lo indicado en el párrafo primero.

DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y AFILIACIÓN

Es necesario poseer el NSS antes de la incorporación, como personal investigador en formación, al centro de I+D. Debe solicitarlo en cualquiera de las Administraciones de la Seguridad Social de la provincia en que resida cumplimentando el modelo TA.1 y acompañándolo de fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.

El modelo TA.1 se proporciona en las Administraciones de la Seguridad Social, y también puede obtenerse de la web http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm margen superior apartado Trabajadores, Solicitud de Afiliación, Modelo TA.1.

En la misma página web, margen derecho, en el epígrafe Oficinas de la Seguridad Social, se puede consultar el domicilio y teléfono de las Administraciones de la Seguridad Social.

El NSS no se puede solicitar a través de Internet. La solicitud se presenta en las Administraciones de la Seguridad Social y la asignación del NSS se hace en tiempo real.

Si el becario ya dispone de NSS no es necesario que solicite el mismo, si bien en este apartado conviene hacer la siguiente advertencia: **no debe confundirse el NSS propio con aquel que pueda constar en la tarjeta de asistencia sanitaria.** Con frecuencia la tarjeta sanitaria está emitida a nombre de un **beneficiario** mientras que el **titular** del NSS es otra persona, generalmente de uno de sus progenitores.

Para cualquier duda o consulta al respecto, puede contactar con el correo electrónico nominas.fpi@micinn.es